

CONSTANCIA DE TRASLADO:

Rad: 20220040700

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 318 de la Ley 1564 de 2012, se deja en secretaría a disposición por el término de TRES (03) días, el anterior escrito que contiene el recurso de reposición formulado por el apoderado del demandante contra el auto del 11 de mayo de 2023, Dando cumplimiento a lo ordenado por el artículo 110 de la citada obra. Se fija en lista de traslado N° 023 hoy 26 de mayo del año 2023 a las 8:00 AM.

VICTORIA EUGENIA CORAL MUÑOZ
Secretaria

RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION

Nikolas R Martínez <nikolasmartinezmarin@hotmail.com>

Vie 19/05/2023 1:50 PM

Para: Juzgado 06 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 6 archivos adjuntos (12 MB)

6- RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION.pdf; 5- AUTO NO EMPLAZA RECURRIR.pdf; 1- CONSTANCIA DE ENTREGA.pdf; 1.1 NOTIFICACION POR AVISO.pdf; 2.2 NOTIFICACION PERSONAL.pdf; 2.3 DECLARACION ERIKA.pdf;

Atentamente,

NIKOLAS RINCÓN MARTÍNEZ

T.P. 340416 DEL CSJ.

EMAIL: nikolasmartinezmarin@hotmail.com

ABOGADOS MARTÍNEZ

CALI- COLOMBIA

WWW. ABOGADOSMARTINEZCO.COM



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto sustanciación

Santiago de Cali, mayo once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Frente a la notificación prevista en el Código General del Proceso, la parte actora allega constancia de entrega, sin embargo, se echa de menos la constancia sobre la entrega en la dirección correspondiente, toda vez, que el allegado solo es el recibo de la factura del costo del flete, igualmente el citatorio señala una radicación errada del proceso, por lo tanto, dicha notificación no se podrá tener en cuenta, y por ende hasta que no se cumpla con la primera notificación y este conforme a la norma, no se podrá realizar la notificación siguiente, por lo tanto, la citación allegada del artículo 292 del CGP, no se tendrá en cuenta.

Es así que, si la parte interesada opta por realizar dicha notificación por esta vía, deberá ser conforme a la norma, seguidamente frente a la solicitud de emplazamiento, no sería viable en el momento, ya que las notificaciones aportados y a pesar de que no se tendrán en cuenta por las inconsistencias presentadas, se observa que no ha sido rehusados.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

No tener en cuenta las notificaciones que anteceden, conforme a lo expuesto. En ese sentido, se requiere a la parte actora para que realice la notificación acorde a la norma a la mayor brevedad posible.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a214756e3e5e5510fe906286d90693555257c283e79209d3b65b82bc613c0722**

Documento generado en 15/05/2023 02:29:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Santiago de cali, 19 de mayo del 2023

JUZGADO 6 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI VALLE

SEÑOR: JUEZ

E.S.D.

REF:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ERIKA IBARRA
RADICACIÓN:	2022- 407
ASUNTO:	RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, en el presente, interpongo recurso de reposición en subsidio de apelación en contra del auto proferido por el despacho con fecha 11 de mayo del 2023, fundamentado en lo siguiente:

ARGUMENTOS DEL DESPACHO:

- A-** El despacho sostiene que solo allegue recibo de pago en referencia a la notificación realizada ante 472 al demandado.
- B-** El despacho sostiene que no realice el ritual de notificaciones conforme a la norma.

ARGUMENTOS DEL PRESENTE RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN:

FRENTE AL LITERAL A: Me permito manifestar que el despacho omite que se aportó la constancia de entrega de la notificación por aviso realizada a la parte demandada, para tal efecto nuevamente se aporta.

FRENTE AL LITERAL B: El despacho no precisa cuando refiere que no se notificó conforme a la ley, en consecuencia, esta defensa procederá anexar nuevamente la notificación personal realizada al demandado honrando los postulados del art 291 del C.G.P, adicionalmente la constancia de entrega, adicionalmente se adjunta la notificación por aviso conforme al art 292 del C.G.P.

OTROS ARGUMENTOS:

- 1- El despacho omite que se notificó a la parte demandada a la dirección que mi mandante posee del demandado.
- 2- El despacho omite el art 228 de la C.P.N supremacía del derecho sustancial frente al derecho procesal, por cuanto se ha cumplido los postulados del art 291 y 292 del C.G.P.
- 3- mi mandante no conoce otra dirección del demandado, por tanto se adjunta declaración de mi mandante en referencia a no conocer otras direcciones para notificarle al demandado el presente asunto. Lo anterior conforme al art 83 de la C.P.N

ANEXOS

- 1- Adjunto copia de auto hoy recurrido.
- 2- Adjunto copia de aviso de notificación personal a la parte demandada.
- 3- Adjunto constancia de entrega emitida por 472.
- 4- Adjunto notificación por aviso a la parte demandada.
- 5- Adjunto constancia de entrega de notificación por aviso a la parte demandada.
- 6- Adjunto copia de declaración rendida por mi mandante de no conocer otra dirección de la parte demandada.

PRETENSIONES

- 1- Solicito de forma comedida se proceda a revocar el auto hoy recurrido.
- 2- De no proceder mi recurso de reposición desde ahora interpongo mi recurso de apelación de forma subsidiaria.

NOTIFICACIONES

CORREO ELECTRONICO: 3003352573

CEL: 3003352573

Atentamente



NIKOLAS RINCON MARTINEZ
C.C.No 1143858826
T.P 340416 DEL C.S DE LA J

República de Colombia
Notaria Sexta del Círculo de Cali
ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON
Calle 7 No. 8-37
Tel: 8881916 -35-40
www.notariasexta.com

**ACTA DE DECLARACION BAJO JURAMENTO
PARA FINES EXTRAPROCESALES
(DECRETO 1557 DEL 13 DE JULIO DE 1989 Art. 1)
ACTA NUMERO 0906 (JSCC)**

En la ciudad de Santiago de Cali, Departamento de Valle del Cauca, República de Colombia, a los 19 días del mes de mayo de 2023, AL DESPACHO DE LA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE CALI, CUYO CARGO EJERCE el **Dr. ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON, NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE CALI-NOTARIO TITULAR**, COMPARECIO: **ERIKA LORENA IBARRA ENRIQUEZ**, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.004.547.722 de Cali (V), de estado civil SOLTERA, residente en la CAMPOALEGRE, SECTOR LOS PINTA, Municipio de Santiago de Cali (V), de Nacionalidad Colombiana, de Ocupación HOGAR, con Número de Teléfono 3182417599, persona hábil para contratar y obligarse, quien manifestó lo siguiente: **PRIMERO**: Que se encuentra en su entero y cabal juicio y rinde la declaración que se presenta en este instrumento bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso. **SEGUNDO**: Que no tiene ningún impedimento para rendir esta declaración juramentada, la cual hace bajo su única y entera responsabilidad. **TERCERO**: Por medio del presente documento declaro que solo conozco la dirección del señor **MILLER ALEXANDER ZEMANATE CALVACHE**, donde reside, la cual es VIA A MONTEBELLO, VEREDA CAMPOALEGRE, SECTOR LOS PINTA CUARTO: Igualmente desconozco otra dirección del señor antes referido y que los inmuebles de ese sector no tienen nomenclatura. **ESO ES TODO. NOTA**: La información suministrada mediante la presente declaración corresponde a hechos ciertos. **EL DECLARANTE** asume la responsabilidad a que haya lugar. **NOTA**: Lea bien su

declaración. Después de firmada y retirada de la Notaría no se aceptan reclamos. ESTA DECLARACION SE REALIZA A PETICION DEL COMPARECIENTE. **DERECHOS:** \$16.500 + IVA \$3.135.00 = \$19.635.00, RESOL. 00387 DEL 23 DE ENERO DE 2023.

LA COMPARECIENTE:

Erika Ibarra

ERIKA LORENA IBARRA ENRIQUEZ

EL NOTARIO:

A circular notary stamp for Adolfo Leon Oliveros Tascon, Notario Sexto del Circulo de Cali, is visible. Overlaid on the stamp is a large, bold, handwritten signature in black ink.

ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON
NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE CALI

 **REPÚBLICA DE COLOMBIA**
NOTARÍA SEXTA DE CALI
ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON
AUTENTICACION Y RECONOCIMIENTO

En Cali siendo el día 2023-05-19 13:16:34
Comparecio ante el Notario Sexto de esta ciudad
IBARRA ENRIQUEZ ERIKA LORENA
a quien identifique con: C.C. 1804647722
y manifiesto que el anterior documento
es cierto y que la firma y huella que
aparecen al pie son suyas.

X *Erika Ibarra*
FIRMA






ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON
NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE CALI

Entregando lo mejor de
los colombianos

472

ificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472 NOTIEXPRESS Centro Operativo: PV VERSALLES Orden de servicio: YP005230840CO		Fecha Admisión: 27/01/2023 12:46:29 Fecha Aprox Entrega: 30/01/2023		7777 000																															
Remite: Nombre/ Razón Social: NICOLAS RINCON MARTINEZ Dirección: CL 12 DE # 37-04 Referencia: Teléfono: 3003352573 Código Postal: NIT/C.C.T.I.: 1143858828 Ciudad: CALI Depto: VALLE DEL CAUCA Código Operativo: 7777000		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Rehusado</td> <td>C1</td> <td>C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>N1</td> <td>N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NS</td> <td>No reside</td> <td>FA</td> <td></td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AC</td> <td></td> <td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td>FM</td> <td></td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Dirección errada</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NS	No reside	FA		Fallecido	NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor		Dirección errada				7777 000	
RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado																															
NE	No existe	N1	N2	No contactado																															
NS	No reside	FA		Fallecido																															
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado																															
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor																															
	Dirección errada																																		
Destinatario: Nombre/ Razón Social: MILLER ALEXANDER ZEMANETE CALVACHE Dirección: KM 2 VIA MONTEBELLO VEREDA CAMPOALEGRE SECTOR CASETA Tel: Código Postal: Código Operativo: 7777000 Ciudad: CALI Depto: VALLE DEL CAUCA		Firma nombre y/o sello de quien recibe: Ruby Yolanda Serrano C.C.: 1.058.965.913 Fecha de entrega: 27/01/2023 Distribuidor: 7777000 C.C.: 1.058.965.913 Gestión de entrega: 1er 2do		7777 000																															
Valores: Peso Físico (grs): 210 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 210 Valor Declarado: \$1 Valor Flete: \$9.700 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$9.700 COP		Dice Contener: Observaciones del cliente: DOCUMENTOS		7777 000																															
77770007777000YP005230840CO																																			

Principal, Bogotá D.C. Colombia, Dirección 250 # 95, A.S. Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional (01800) 770 / Tel. contacto (57) 4722000. Min. Transporte, Lic. de carga (000700) del 20 de mayo de 2014 Min. TIC, Res. Mercapost (00057) de 9 septiembre del 2011. (1) Usuario debe conservar evidencia que una copia impresa del control o este documento publicado en la página web 472, para sus datos personales para probar la entrega del envío. Para obtener algún soporte técnico, llame al 472 con su Para consultar la Política de Tratamiento de Datos consulte la página web 472.

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Minic. Concesión de Correo

NOTIEXPRESS

Centro Operativo: PV.VERSALLES
Fecha Admisión: 27/01/2023 12:46:29
Orden de servicio: YP005230840CO
Fecha Aprox Entrega: 30/01/2023

7777 000

Remitente
Nombre/ Razón Social: NICOLAS RINCON MARTINEZ
Dirección: CL 12 OE # 37-04
NIT/C.C/T.I: 1143858826
Referencia:
Teléfono: 3003352573
Código Postal:
Ciudad: CALI
Depto: VALLE DEL CAUCA
Código Operativo: 7777000

Destinatario
Nombre/ Razón Social: MILLER ALEXANDER ZEMANETE CALVACHE
Dirección: KM 2 VIA MONTEBELLO VEREDA CAMPOALEGRE SECTOR CAsETA
Tel:
Código Postal:
Ciudad: CALI
Depto: VALLE DEL CAUCA
Código Operativo: 7777000

Valores
Peso Físico(grams): 210
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 210
Valor Declarado: \$1
Valor Flete: \$9.700
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$9.700 COP

Dice Contener:
Observaciones del cliente: DOCUMENTOS

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor
Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: 27/01/2023
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega:
1er 2do

7777 000
PV.VERSALLES
OCCIDENTE

77770007777000YP005230840CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 11210 / Tel. contacto (57) 4722000. Min. Transporte Lic. de carga 0007200 del 20 de mayo de 2014/Min. TIC Res. Mensajería Expresa 001657 de 9 septiembre del 2011
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72. En caso de no haberlo visto, el usuario declara que no tiene conocimiento de la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.co

SEÑOR (A):

MILLER ALEXANDER ZEMANETE CALVACHE

CALI (VALLE DEL CAUCA)

Proceso: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS

Demandante: ERIKA LORENA IBARRA ENRIQUEZ C.C.No 1004547722

Demandados: MILLER ALEXANDER ZEMANETE CALVACHE CC.1081698256

ASUNTO: NOTIFICACIÓN PERSONAL

Radicación: 2019-452

Comunico a usted, que el JUZGADO 6 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI mediante auto No. 1090 del 8 de NOVIEMBRE de 2022, ordenó notificar el mandamiento de pago de la demanda citada en la referencia, por lo tanto me permito notificarle para efectos de que comparezca dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presente notificación al juzgado a la dirección Cra. 10 #12-15 correo

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO 6 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
CITATORIO

SEÑOR (A):

MILLER ALEXANDER ZEMANATE CALVACHE
CALI (VALLE DEL CAUCA)

Proceso: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS
Demandante: ERIKA LORENA IBARRA ENRIQUEZ C.C.No 1004547722
Demandados: MILLER ALEXANDER ZEMANATE CALVACHE CC.1081698256
ASUNTO: NOTIFICACIÓN PERSONAL

Radicación: 2019-452

Comunico a usted, que el JUZGADO 6 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI mediante auto No. 1090 del 8 de NOVIEMBRE de 2022, ordenó notificar el mandamiento de pago de la demanda citada en la referencia, por lo tanto me permito notificarle para efectos de que comparezca dentro de los 5 días a la entrega de la presente notificación al juzgado a la dirección Cra. 10 #12-15 correo electrónico j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, para efectos de que le expidan el auto antes referido demanda y sus anexos. Lo anterior conforme al Art.291 del Código General del Proceso,

Atentamente

NIKOLAS RINCON MARTINEZ
C.C.No 1143858826
T.P 340416 BDEL C.S DE LA J

Servicios Postales Nacionales S.A.
PUNTO DE VENTA - VERSALLES
»» COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 03 A 35
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Ministerio Concesión de Correo

Destinatario

Remite/Razón Social: ALEXANDER MILLER ZAMANETE
Dirección: KM 2 VIA MONTEBELLO VEREDA CAMPOALEGRE SECTOR LA CASETA
Ciudad: VALLE DEL CAUCA
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Código postal: 7777000
Fecha admisión: 15/02/2023 11:23:14

Remitente

Remite/Razón Social: NICOLAS RINCON MARTINEZ
Dirección: CL 12 OE # 37-04
Ciudad: VALLE DEL CAUCA
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Código postal: 7777000
Envío: YP005265631CO

7777
000

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Ministerio Concesión de Correo

NOTIEXPRESS

Centro Operativo: PV.VERSALLES

Orden de servicio:

Fecha Admisión: 15/02/2023 11:23:14

Fecha Aprox Entrega: 16/02/2023



YP005265631CO

Valores	Nombre/ Razón Social: NICOLAS RINCON MARTINEZ	
	Dirección: CL 12 OE # 37-04	NIT/C.C.T.I: 1143858826
Destinatario	Referencia:	Teléfono: 3003352573
	Ciudad: CALI	Depto: VALLE DEL CAUCA
Remitente	Nombre/ Razón Social: ALEXANDER MILLER ZAMANETE	
	Dirección: KM 2 VIA MONTEBELLO VEREDA CAMPOALEGRE SECTOR LA CASETA	
Valores	Peso Físico(grams): 210	Dice Contener:
	Peso Volumétrico(grams): 0	Observaciones del cliente: DOCUMENTOS
Peso Facturado(grams): 210		
Valor Declarado: \$1		
Valor Flete: \$9.700		
Destinatario	Código Postal:	Código Operativo: 7777000
	Tel:	Depto: VALLE DEL CAUCA
Remitente	Código Postal:	Código Operativo: 7777000
	Tel:	Depto: VALLE DEL CAUCA
Valores	Peso Físico(grams): 210	Dice Contener:
	Peso Volumétrico(grams): 0	Observaciones del cliente: DOCUMENTOS
Peso Facturado(grams): 210		
Valor Declarado: \$1		
Valor Flete: \$9.700		
Destinatario	Código Postal:	Código Operativo: 7777000
	Tel:	Depto: VALLE DEL CAUCA
Remitente	Código Postal:	Código Operativo: 7777000
	Tel:	Depto: VALLE DEL CAUCA
Valores	Peso Físico(grams): 210	Dice Contener:
	Peso Volumétrico(grams): 0	Observaciones del cliente: DOCUMENTOS
Peso Facturado(grams): 210		
Valor Declarado: \$1		
Valor Flete: \$9.700		
Destinatario	Código Postal:	Código Operativo: 7777000
	Tel:	Depto: VALLE DEL CAUCA
Remitente	Código Postal:	Código Operativo: 7777000
	Tel:	Depto: VALLE DEL CAUCA



7777000777000YP005265631CO

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er

dd/mm/aaaa

2do

dd/mm/aaaa

7777
000
PV.VERSALLES
OCCIDENTE

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 35 A 35 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Min. IC, Res. Mercadería Expresa 00667 de 9 septiembre del 2011
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 trató sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.co

Abogados Martínez
En defensa de sus derechos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO 6 DE FAMILIA DE CALI

CITATORIO

SEÑOR (A):

ALEXANDER MILLER ZAMANETE CALVACHE

NM2 VIA MONTEBELLO VEREDA CAMPOLAGRE CALI VALLE SECTOR LA CASETA
CALI (VALLE DEL CAUCA)

Proceso: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS

Demandante: ERIKA LORENA IBARRA ENRIQUEZ C.C 1004547722

Demandados: ALEXANDER MILLER ZAMANETE CALVACHE C.C 1.081.698.256

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

Radicación: 2022 - 407

Comunico a usted, que el JUZGADO 6 DE FAMILIA DE CALI mediante auto No. 1090 del 8 de NOVIEMBRE de 2022, ordenó notificar EL AUTO DE ADMISION DE LA DEMANDA CITADA en la referencia, por lo tanto me permito notificarle por aviso del auto antes referido demanda y sus anexos. Lo anterior conforme al Art.292 del Código General del Proceso.

Advertencia: La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso.

Atentamente

NIKOLAS RINCON MARTINEZ

C.C.No 1143858826

T.P 340416 BDEL C.S DE LA J

Servicios Postales Nacionales S.A.
PUNTO DE VENTA - VERSALLES
»» COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS

Nikolas R Martínez <nikolasmartinezmarin@hotmail.com>

Jue: 8/09/2022 5:02 PM

Para: Recepcion Procesos Familia - Valle Del Cauca - Cali <repartofamiliacali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (5 MB)

ANEXOS pdf; DEMANDA DE ALIMENTOS pdf;

Cordialmente,

NIKOLAS RINCÓN MARTÍNEZ

ABOGADOS MARTÍNEZ

CALI- COLOMBIA

Abogados Martínez
En defensa de sus derechos.

Santiago de Cali, 7 de julio del 2022

JUZGADO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI (REPARTO)

SEÑOR: JUEZ

E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ERIKA LORENA IBARRA ENRIQUEZ
DEMANDADO: ALEXANDER MILLER ZEMANETE CALVACHE

NIKOLAS RINCON MARTINEZ, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con C.C.No 1143858826 y portador de la T.P340416 DEL C.S DE LA J, en mi calidad de apoderado judicial de ERIKA LORENA IBARRA ENRIQUEZ, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con C.C.No 1004547722, dentro del presente asunto, Interpongo ejecutivo de alimentos en contra del señor ALEXANDER MILLER ZEMANETE, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con C.C.No 1.081.698.256, fundamentado en los siguientes hechos:

HECHOS

PRIMERO: Mi mandante y el demandado son padres del menor de edad ANTONY MATHIAS ZAMANETE IBARRA NUIP 1.104.838.924.

SEGUNDO: El demandado se obligó a cancelar al favor del menor de edad ante comisaria de familia la suma de \$ 230.000 M.C.T.E el día 15 de septiembre del 2021 siendo una obligación clara, expresa y exigible.

TERCERO: El demandado en la fecha antes referida no cancelo la primera cuota.

CUARTO: Hasta la fecha el demandado adeuda las siguientes sumas de dineros a mi mandante:

IPC DEL 2021 : 1.61 %

11 DE SEPTIEMBRE DEL 2021	\$ 230.000
15 DE OCTUBRE DEL 2021	\$ 230.000
15 DE NOVIEMBRE DEL 2021	\$ 230.000
15 DE DICIEMBRE DEL 2021	\$ 230.000

TOTAL: \$ 977.142

2022 IPC: 5.62 %

15 DE ENERO DEL 2022	\$ 242.926
15 DE FEBRERO DEL 2022	\$ 242.926
15 DE MARZO DEL 2022	\$ 242.926

TOTAL: \$ 728.778

GRAN TOTAL: \$ 1705.920

PRETENSIONES

PRIMERO: Solicito del señor JUEZ librar mandamiento de pago en contra del DEMANDADO a favor de mi poderdante referente a la suma de \$ 1705.920 como concepto de alimentos a favor del menor de edad ANTONY MATHIAS ZAMANETE IBARRA.

SUBSIDIARIAMENTE

SEGUNDO: Solicito del señor JUEZ ordenar a la parte demandada a indemnizar a mi poderdante por la suma de \$ 2.000.000 M.C.T.E POR LS GASTOS QUE HA ASUMIDO MI MANDANTE

Servicios Postales Nacionales S.A.

PUNTO DE VENTA - VERSALLES

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

Allegados Continuos
En defensa de los derechos

CUARTO: Solicito del señor JUEZ, pague a la entidad portadora para efectos de cubrir los costos de esta del país.

TERCERO: Solicito del señor JUEZ, condonar a la parte demandada en costas procesales.

JURAMENTO ESTIMATORIO

Estimo los perjuicios de mi mandante referentes a la suma de \$ 2.000.000 M.C. F.F. quince millones de pesos.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Sirvase señor JUEZ, conocer del presente asunto por la cuantía del presente asunto y el lugar de domicilio de las partes.

MEDIDAS CAUTELARES

Solicito del señor juez decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la parte ejecutada que a continuación relaciono

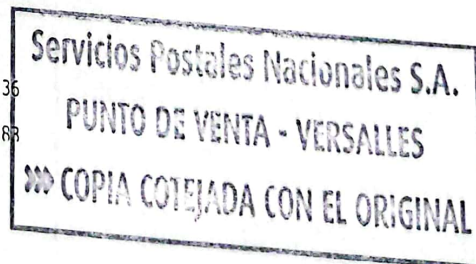
- 1- El embargo y secuestro de las sumas de dineros depositadas en la cuenta corriente, de ahorros o de cualquier otro título bancario o financiero que posea la parte ejecutada **CESAR AUGUSTO ROJAS** mayor de edad y vecino de Cali, identificado con C.C.No 1.070.618.688 en los siguientes establecimientos bancarios ubicados en Bogotá D.C. y en Cali:

DIRECCION EN BOGOTA

HELM BANK: BOGOTA - CARRERA 11 82 01 PISO 2
BBVA: BOGOTA - Cra. 9 # 72 35 - Carrera 7 No. 71-52 Torre A Piso 12
BANCO DE BOGOTA: Cl. 36 #7-47, Bogotá, Cundinamarca
BANCO CAJA SOCIAL: Ak. 7 #10, Bogotá
BANCO AV VILLAS: Carrera 13 # 27-51 en la localidad Santa Fe, San Diego en Bogotá.
CITIBANK COLOMBIA: Cra. 9a #99-02 P 1, Bogotá
BANCO DAVIVIENDA: Avenida el dorado 68 C 61 P10 bogota / Carrera 13 no. 26-15, Bogotá
BANCO COLPATRIA: Cra 9 N° 24-59 BOGOTA / Cra. 13 No. 64 - 07 BOGOTA
BANCO CORPBANCA: Carrera 7 #27-02, bogota
BANCO POPULAR: Calle 17 # 7-43 BOGOTA
BANCOLOMBIA: CRA 7 -# 31- 10 BOGOTA
BANCO DE OCCIDENTE: Cra. 13 no. 26a - 43, Bogotá
BANCO COOMEVA: Bogotá D. C., Cra. 104 # 148-07 Centro Comercial Suba Plaza Imperial, Local 279-280

DIRECCION EN CALI:

HELM BANK: calle 10 N - 4 - 36
BBVA: carrera 5 N 13 - 88



BANCO DE BOGOTÁ: centro de operaciones calle 10 N 4-47 piso 3
BANCO CAJA SOCIAL: calle 13 N 4 - 25 edificio carvajal
BANCO AV VILLAS: regional suroccidente era 4 N 7-61 piso 7
CITIBANK COLOMBIA: dirección de operaciones calle 11 N 3 - 50
BANCO DAVIVIENDA: calle 13 N 4 - 25
BANCO COLPATRIA: calle 11 N 1 - 24
BANCO CORPBANCA: carrera 5 N 8 -69
BANCO POPULAR: división depósitos carrera 4 N 9 - 60
BANCOLOMBIA: centro admon documental calle 11 N 6 - 24
BANCO DE OCCIDENTE: carrera 4 N 7 - 61
BANCO COOMEVA: carrera 4 # 8 - 73

Sírvase señor juez librar los correspondientes oficios a los citados establecimientos crediticios, ordenando a sus gerentes o a quienes hagan sus veces, consignar a órdenes de su despacho las sumas retenidas o las que con posterioridad llegaren a existir a favor de la sociedad demandada en la cuenta de depósitos judiciales de conformidad con el numeral 11 del art 1387 del código de comercio.

MEDIDA CAUTELAR SALIDA DEL PAIS.

Solicito del señor JUEZ oficiar a la entidad pertinente para efectos de evitar que el demandante salga del país.

PRUEBAS

- a- Adjunto copia del registro civil de nacimiento de la menor de edad ANTONY MATHIAS ZAMANETE IBARRA
- b- Adjunto copia del acta de conciliación.
- c- Adjunto copia del registro civil de mi mandante.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito del señor JUEZ se me permita realizar interrogatorio de parte a la parte demandada Y A MI MANDANTE.

CONTRA INTERROGATORIO:

De realizarse interrogatorio de mi mandante solicito se me permita contra interrogar a mi cliente a los testigos del demandado.

ANEXOS

Adjunto poder especial amplio y suficiente para actuar

NOTIFICACIONES

APODERADO JUDICIAL:

CORREO ELECTRONICO: nikolasmartinezmarin@hotmail.com

CEL: 3003352573

PARTE DEMANDANTE

Servicios Postales Nacionales S.A.
PUNTO DE VENTA - VERECALLES
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

Abogados Martínez
En defensa de sus derechos.

CORREO ELECTRONICO: erikabarranriquez@hotmail.com

CEL: 3182417599

DIRECCIÓN: campoalegre Cali valle sector los pinto.

PARTE DEMANDADA

CORREO ELECTRONICO: Alexanderzemanete@gmail.com

SALVEDAD: mi mandante manifiesta bajo la gravedad del juramento que obtuvo dicho correo por cuanto en los trámites ante comisaria un día lo aportó.

CEL: DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE DESCONOZCO EL CELULAR DEL DEMANDADO.

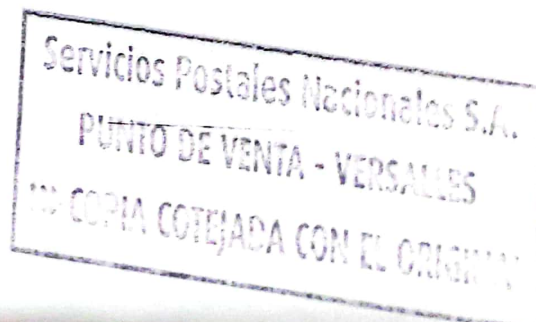
DIRECCIÓN FISICA: campoalegre Cali valle sector caseta

Procédase de conformidad

Atentamente



NIKOLAS RINCON MARTINEZ
C.C.No 1143858826
T.P 340416 DEL C.S DE LA J



Santiago de Cali, 17 de junio del 2022

JUZGADO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI (REPARTO)
SEÑOR: JUEZ
E.S.D.

REFERENCIA:	DEMANDA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ERIKA LORENA IBARRA ENRIQUEZ
DEMANDADO:	ALEXANDER MILLER ZAMANETE CALVACHE
ASUNTO:	PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

ERIKA LORENA IBARRA ENRIQUEZ mayor de edad y vecina de Cali, identificada con C.C.No 1004547722, en el presente confiero poder al abogado NIKOLAS RINCON MARTINEZ mayor de edad y vecino de Cali, identificado con C.C.No 1143858826 portador de la T.P 340416 DEL C.S DE LA J, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación demanda de alimentos en contra del demandado a favor del menor de edad ANTONY MATHIAS ZEMANATE IBARRA.

Mi apoderad queda ampliamente facultado para conciliar, reasumir, interponer recursos, memoriales, todas las facultades del art 77 del C.G.P en fin lo que considere pertinente para el buen éxito de la gestión a él encomendada.

Atentamente

CONFIERO PODER

Erika Ibarra
ERIKA LORENA IBARRA ENRIQUEZ
C.C.No 1004547722

ACEPTO PODER

Nikolas Rincon Martinez
NIKOLAS RINCON MARTINEZ
C.C.No 1143858826
T.P 340416 DEL C.S D ELA J

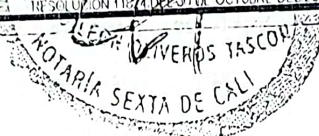


**REPÚBLICA DE COLOMBIA**
NOTARÍA SEXTA DE CALI
ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON
AUTENTICACIÓN Y RECONOCIMIENTO
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 975 de 2017
En Cali siendo el día 2022-07-07 12:54:44
Compareció ante el Notario Sexto de esta ciudad:
IBARRA ENRIQUEZ ERIKA LORENA
a quien identifico con: C.C. 1004547722
y manifiesto que el anterior documento es cierto
que la firma y huella que aparecen al pie, son suyas.
Y autorizo el tratamiento de sus datos personales al
ser verificada su identidad cotejando sus huellas
digitales y datos biográficos contra la base de datos
de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

X Erika Ibarra
FIRMA




ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON
NOTARIO 6 DEL CÍRCULO DE CALI
RESOLUCION 1124 DE 2010 DE OCTUBRE DEL 2017



Servicios Postales
PUNTO DE VENTA - VERBALE
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

Santiago de Cali, 14 marzo 2022

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN (REPARTO)
E.S.D.

DELITO: INJURIA Y CALUMNIA
DENUNCIANTE: ERIKA LORENA IBARRA ENRIQUEZ
DENUNCIADO: RUBI YOLANDA SEMANATE CALVACHE
ASUNTO: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

ERIKA LORENA IBARRA ENRIQUEZ mayor de edad y vecina de Cali, identificada con C.C.No 1004547722, en el presente confiero poder especial amplio y suficiente al abogado NIKOLAS RINCON MARTINEZ, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con C.C.No 1143858826 y portador de la T.P 340416 DEL C.S DE LA J, para que en mi nombre y representación interponga denuncia penal en contra de la denunciada RUBI YOLANDA SEMANATE CALVACHE mayor de edad y vecina de Cali, identificada con C.C.No 1058965413, por los DELITOS DE INJURIA Y CALUMNIA.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para desistir, conciliar, reasumir, interponer recursos, memoriales, aportar pruebas, contratar peritos, todas las facultades del art 77 del C.G.P en fin lo que considere pertinente para el buen éxito de la gestión a él encomendada.

Procédase de conformidad

CONFIERO PODER

Erika Ibarra
ERIKA LORENA IBARRA ENRIQUEZ
C.C.No 1004547722

ACEPTO PODER

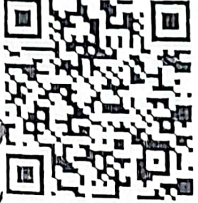


NIKOLAS RINCON MARTINEZ
C.C.No 1143858826
T.P 340416 DEL C.S DE LA J
nikolasrinconmartinez@hotmail.com

Servicios Postales Nacionales S.A.
PUNTO DE VENTA - VERSALLES
»» COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

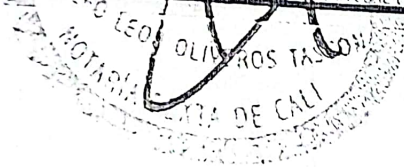
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEXTA DE CALI
ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON
AUTENTICACION Y RECONOCIMIENTO
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 010 de 2012
En Cali se otorgó el día 2022-07-07 12:54:40
Comparece ante el Notario Sexto de esta ciudad
IBARRA ENRIQUEZ ERIKA LORENA
a quien identifique con C.C. 1004547722
y manifiesto que el anterior documento es cierto y
que la firma y huella que aparecen al pie, son suyas.
Y autoriza el tratamiento de sus datos personales al
ser verificada su identidad cotejando sus huellas
digitales y datos biográficos contra la base de datos
de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

X Erika Ibarra
FIRMA



dsht9
Entregue estos datos ingresando a
a.sac.notaariaentrega.com

ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON
NOTARIO DEL CÍRCULO DE CALI
FISCAL DEL 11 OCTUBRE DEL 2017



Servicios Postales Nacionales S.A.
PUNTO DE VENTA - VERSALLES
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

PROGRAMACION DILIGENCIA DE CONCILIACION

Claudia Milena Acevedo Ramirez <claudia.acevedor@fiscalia.gov.co>

Para: NIKOLAS MARTINEZ MARIN@HOTMAIL.COM

<NIKOLAS MARTINEZ MARIN@HOTMAIL.COM>, alexanderzemanate@gmail.com

, alexanderzemanate@gmail.com>, ERIKA IBARRA ENRIQUEZ@GMAIL.COM

, ERIKA IBARRA ENRIQUEZ@GMAIL.COM>

Cordial saludo, ERIKA LORENA IBARRA ENRIQUEZ Y MILLER ALEXANDER ZEMANATE CALVAACHE

Se le informa que la diligencia de CONCILIACION que está programado para el día 03 de agosto de 2022 para llevar a cabo porque para ese día está programado una ASAMBLEA PERMANENTE para atender y brindar atención al público, por esa razón se reprograma para el día 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 08:30 AM.

Atentamente,

CLAUDIA MILENA ACEVEDO RAMÍREZ

ASISTENTE DE FISCAL II

FISCALIA 95 LOCAL GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y JUICIO

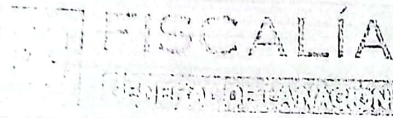
DIRECCIÓN SECCIONAL CALI

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

Avenida Roosevelt 38-32 piso 2. Edificio Conquistadores, Santiago de Cali

(602) 3989980 ext 22784.

claudia.acevedor@fiscalia.gov.co



En la calle y en los territorios

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Solo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Servicios Postales Nacionales S.A.
PUNTO DE VENTA - VERSALLES
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

10045477-24
NUIP

ORGANISMO DE REGISTRO CIVIL
REGISTRADORA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CORRECCION NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL

REGISTRADORA 316061002

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Inscripción
Serial 30492674

Fecha de inscripción en registro: Clase de oficina

Formulario de inscripción con campos para: Lugar de nacimiento, Fecha de nacimiento, Sexo, Estado civil, Grado de escolaridad, etc.

Formulario de inscripción con campos para: Lugar de nacimiento, Fecha de nacimiento, Sexo, Estado civil, Grado de escolaridad, etc.

Formulario de inscripción con campos para: Lugar de nacimiento, Fecha de nacimiento, Sexo, Estado civil, Grado de escolaridad, etc.

Formulario de inscripción con campos para: Lugar de nacimiento, Fecha de nacimiento, Sexo, Estado civil, Grado de escolaridad, etc.

Formulario de inscripción con campos para: Lugar de nacimiento, Fecha de nacimiento, Sexo, Estado civil, Grado de escolaridad, etc.

Formulario de inscripción con campos para: Lugar de nacimiento, Fecha de nacimiento, Sexo, Estado civil, Grado de escolaridad, etc.

Formulario de inscripción con campos para: Lugar de nacimiento, Fecha de nacimiento, Sexo, Estado civil, Grado de escolaridad, etc.

Formulario de inscripción con campos para: Lugar de nacimiento, Fecha de nacimiento, Sexo, Estado civil, Grado de escolaridad, etc.

Formulario de inscripción con campos para: Lugar de nacimiento, Fecha de nacimiento, Sexo, Estado civil, Grado de escolaridad, etc.

Formulario de inscripción con campos para: Lugar de nacimiento, Fecha de nacimiento, Sexo, Estado civil, Grado de escolaridad, etc.

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

ESTADO CIVIL
REGISTRADORA MUNICIPAL

Registradora Municipal

Servicios Postales Nacionales S.A.
PUNTO DE VENTA - VERSALLES
COTIZADA CON EL ORIGINAL



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Auto Interlocutorio N° 1090
Cali, noviembre ocho (8) del dos mil veintidos (2022)

Ha sido subsanada en debida forma la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, instaurada por la señora ERIKA LORENA IBARRA ENRIQUEZ quien representa a su menor hijo en contra ALEXANDER MILLER ZEMANETE CALVACHE.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO en contra del señor ALEXANDER MILLER ZEMANETE CALVACHE, mayor de edad y vecino de esta ciudad y a favor del Sra. ERIKA LORENA IBARRA ENRIQUEZ quien representa los intereses de su menor hijo, por concepto de cuotas alimentarias no canceladas, representadas en las siguientes cantidades de dinero:

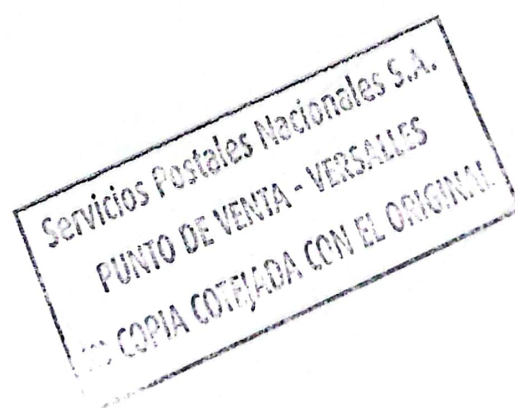
2021:

- a) Por la suma de NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$920.000.00) M/cte., correspondiente a las cuotas alimentarias no cancelada durante septiembre hasta diciembre, a razón a 230.000.00, cada una.

2022:

- b) Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$2.429.260) M/cte., correspondiente a las cuotas alimentarias no cancelada durante los meses de enero a octubre a razón de \$242.926.00 cada una.

TOTAL, TRES MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$3.349.260.00).



g) Por las cuotas alimentarias mensuales adeudadas por el demandado y las que en lo sucesivo se llegaran a causar, hasta que acredite el pago total de la obligación, (inciso 2° artículo 431 C.G. P.)

h) Por los intereses moratorios legales al 0.5% mensual de conformidad con el Art. 1617 del Código Civil, desde que la obligación se hizo exigible hasta el cumplimiento de la misma.

k) Por los gastos, costas judiciales y ngencias on derecho en la cuantía que señale el juzgado

SEGUNDO: NOTIFICAR este proveído al señor ALEXANDER MILLER ZEMANETE CALVACHE, en los términos del artículo 291 y 292 del C.G.P. o del artículo 8° de La ley 2213 del 2022, advirtiéndole que cuenta con diez (10) días para que propongan la excepción de pago correspondiente artículo 442 de la misma normalidad.

TERCERO: REQUERIR al demandante, para que den cumplimiento al numeral anterior dentro de un término que no puede exceder a los treinta (30) días subsiguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de dar aplicación al artículo 317 de la Ley 1564 de 2012

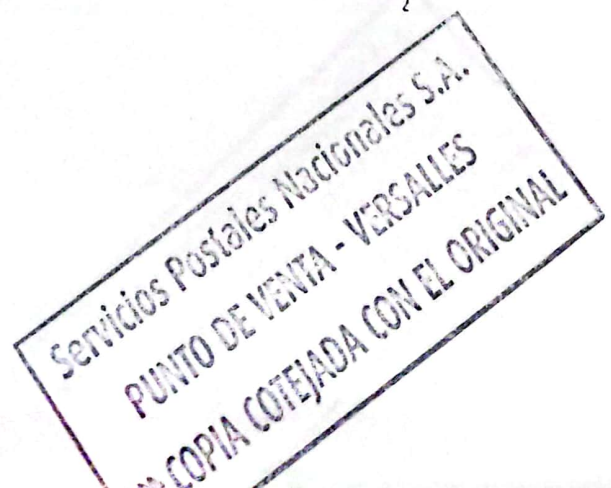
CUARTO: LIBRAR oficio dirigido a la Policía Nacional Sijin - Mecal, para efecto de lo establecido en el artículo 598 numeral 6° del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 129 inciso 6°, de la ley 1098 del 2006.

QUINTO: NOTIFICAR este proveído a la Defensora de Familia del ICBF adscrita a este despacho.

SEXTO: Los intereses moratorios se calcularán en el momento procesal oportuno, conforme al artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese.

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO



Firmado Por
Jose William Salazar Coto
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electronica y cuenta con plena validez juridica
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 74a204d6d6d82f631353e268f0b3c4b857be0c0119a615b32c1219adbe96c5d3
Documento generado en 10/11/2022 09:38:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
PUNTO DE VENTA - VERSALLES
COTILLADO CON EL ORIGINAL

Escritura de demanda

Nikolas R Martinez <nikolasmartinezmarin@hotmail.com>

Calle Arado 06 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j06fcali@redesjratonjdelcali.gov.co>

Código 14.000

En el presente anexo

Escrito de Subsancion

Demanda corregida

Recibo de agua

Declaracion extra juicio

Acta de conciliación legible dos 3 fotos

Obtener Outlook para iOS

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
PUNTO DE VENTA - VERSALES
NO COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

Santiano de Cali, 24 de octubre del 2022

JUZGADO 6 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
SEÑOR: JUEZ
E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ERIKA LORENA IBARRA ENRIQUEZ
DEMANDADO: ALEXANDER MILLER ZERMANENTE
RADICACIÓN: 2022 - 407
ASUNTO: SUBSANACIÓN DE DEMANDA.

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el actual proceso, conforme al auto No 1016, en el presente me permito subsanar la demanda de la siguiente forma.

Frente al primer numeral se modificó las pretensiones conforme a los meses y años adeudados y se agregó el gran total.

Frente al numeral 2 se aportó nuevamente acta de conciliación de forma legible para todos los fines pertinentes.

Frente al numeral 3 se desistió de la pretensión 2 referente a reconocimientos indemnizaciones.

Frente al numeral 4 por el hecho de desistir de pretensiones referentes a indemnizaciones no permeara en la demanda acápite de juramento estimatorio.

Frente al numeral 5 se agregó un hecho manifestando donde habita el menor de edad.

Frente al numeral 6 se aportó pruebas sumarias referentes a declaración extra juicio que consta como mi prohijada obtuvo el correo del hoy demandado y conjuntamente enfatiza por qué las direcciones del demandante y mi mandante no tienen nomenclatura.

Se agregó fundamentos de derecho a la demanda.

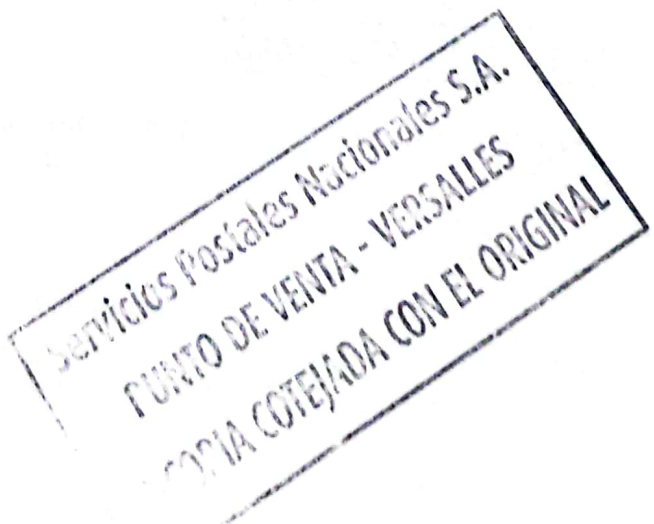
ANEXOS

- A- Adjunto copia de demanda corregida.
- B- Adjunto copia de declaración extra juicio.
- C- Adjunto copia de recibo de agua del predio donde habita mi mandante que constata su dirección.
- D- Acta de conciliación legible.

Procédase de conformidad

Atentamente


NIKOLAS RINCON MARTINEZ
C.C.No 1143858826
T.P 340416 DEL C.S DE LA J



Santana de Cali, 7 de julio del 2022

JUZGADO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI (REPARTO)
SEÑOR JUEZ
E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ERIKA LORENA IBARRA ENRIQUEZ
DEMANDADO: ALEXANDER MILLER ZEMANETE CALVACHE

NIKOLAS RINCON MARTINEZ mayor de edad y vecino de Cali, identificado con C.C. No 1143858826 y portador de la T.P340416 DEL C.S DE LA J, en mi calidad de apoderado judicial de ERIKA LORENA IBARRA ENRIQUEZ mayor de edad y vecina de Cali, identificada con C.C. No 1004547722, dentro del presente asunto, interpongo ejecutivo de alimentos en contra del señor ALEXANDER MILLER ZEMANETE mayor de edad y vecino de Cali, identificado con C.C. No 1.081.698.256, fundamentado en los siguientes hechos:

HECHOS

PRIMERO: Mi mandante y el demandado son padres del menor de edad ANTONY MATHIAS ZAMANETE IBARRA NUIP 1.104.838.924.

SEGUNDO: El demandado se obligó a cancelar al favor del menor de edad ante comisaria de familia la suma de \$ 230.000 M.C.T.E el día 15 de septiembre del 2021 siendo una obligación clara, expresa y exigible.

TERCERO: El demandado en la fecha antes referida no canceló la primera cuota.

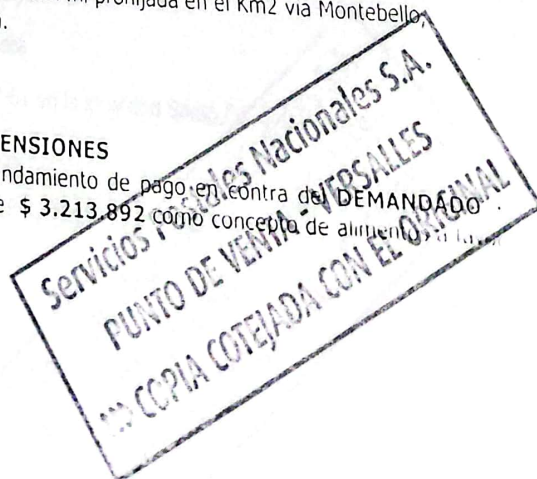
CUARTO: Hasta la fecha el demandado adeuda las siguientes sumas de dineros a mi mandante:

AÑO 2021 VARIACION IPC 1.61%	VALOR CUOTA	No.	INTERES 0.5%	TOTAL
SEPTIEMBRE	\$ 230.000	13	14950	\$ 244.950
OCTUBRE	\$ 230.000	12	13800	\$ 243.800
NOVIEMBRE	\$ 230.000	11	12650	\$ 242.650
DICIEMBRE	\$ 230.000	10	11500	\$ 241.500
			TOTAL 2021	\$ 972.900
AÑO 2022 VARIACION IPC 5.62%	VALOR CUOTA	No.	INTERES 0.5%	TOTAL
ENERO	\$ 242.926	9	10931,67	\$ 253.858
FEBRERO	\$ 242.926	8	9717,04	\$ 252.643
MARZO	\$ 242.926	7	8502,41	\$ 251.428
ABRIL	\$ 242.926	6	7287,78	\$ 250.213
MAYO	\$ 242.926	5	6073,15	\$ 248.999
JUNIO	\$ 242.926	4	4858,52	\$ 247.785
JULIO	\$ 242.926	3	3643,89	\$ 246.570
AGOSTO	\$ 242.926	2	2429,26	\$ 245.355
SEPTIEMBRE	\$ 242.926	1	1214,63	\$ 244.141
OCTUBRE	\$ 242.926	0	0	\$ 242.926
			TOTAL 2022	\$ 2.240.992
			GRAN TOTAL	\$ 3.213.892

QUINTO: En la actualidad la menor de edad vive con mi prohijada en el Km2 via Montebello vereda Campoalegre Cali valle, sector Los Pinta.

PRETENSIONES

PRIMERO: Solicito del señor JUEZ librar mandamiento de pago en contra de DEMANDADO favor de mi poderdante referente a la suma de \$ 3.213.892 como concepto de alimentos.



de menor de edad **ANTONY MATILIAS ZAMARTE IBARRA**, en referencia a los argumentos y peticiones.

AÑO 2021 VARIACION IPC 1.61%	VALOR CUOTA	No.	INTERES 0.5%	TOTAL
SEPTIEMBRE	\$ 230.000	11	11500	\$ 241.500
OCTUBRE	\$ 230.000	12	11500	\$ 241.500
NOVIEMBRE	\$ 230.000	11	11500	\$ 241.500
DICIEMBRE	\$ 230.000	10	11500	\$ 241.500
			TOTAL 2021	\$ 972.900
AÑO 2022 VARIACION IPC 5.62%	VALOR CUOTA	No.	INTERES 0.5%	TOTAL
ENERO	\$ 242.926	9	10931.67	\$ 253.857
FEBRERO	\$ 242.926	8	9717.06	\$ 252.643
MARZO	\$ 242.926	7	8502.41	\$ 251.428
ABRIL	\$ 242.926	6	7287.78	\$ 250.213
MAYO	\$ 242.926	5	6073.15	\$ 249.000
JUNIO	\$ 242.926	4	4858.52	\$ 247.784
JULIO	\$ 242.926	3	3643.89	\$ 246.570
AGOSTO	\$ 242.926	2	2429.26	\$ 245.352
SEPTIEMBRE	\$ 242.926	1	1214.63	\$ 244.137
OCTUBRE	\$ 242.926	0	0	\$ 242.926
			TOTAL 2022	\$ 2.240.992
			GRAN TOTAL	\$ 3.213.892

SEGUNDO: Solicito del señor **JUEZ** oficiar a la entidad pertinente para efectos de evitar que el demandante salga del país.

TERCERO: Solicito del señor **JUEZ** condenar a la parte demandada en costas procesales.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Sírvase señor **JUEZ** conocer del presente asunto por la cuantía del presente asunto y el lugar de domicilio de las partes.

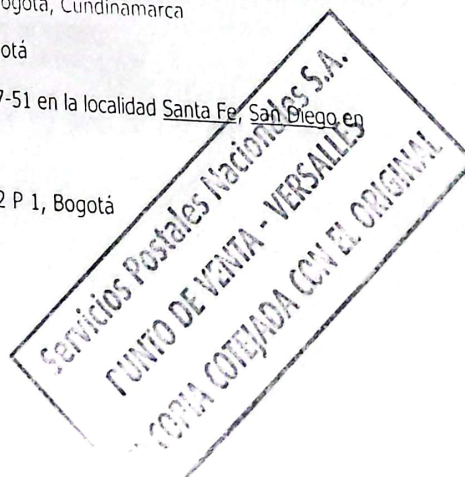
MEDIDAS CAUTELARES

Solicito del señor juez decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la parte ejecutada que a continuación relaciono:

- 1- El embargo y secuestro de las sumas de dineros depositadas en la cuenta corriente, de ahorro o de cualquier otro título bancario o financiero que posea la parte ejecutada **CESAR AUGUSTO ROJAS** mayor de edad y vecino de Cali, identificado con C.C. No 1.070.618.688 en los siguientes establecimientos bancarios ubicados en Bogotá D.C y en Cali:

DIRECCION EN BOGOTA

HELM BANK:	BOGOTA - CARRERA 11 82 01 PISO 2
BBVA:	BOGOTA - Cra. 9 # 72 35 - Carrera 7 No. 71-52 Torre A Piso 12
BANCO DE BOGOTA:	Cl. 36 # 7-47, Bogotá, Cundinamarca
BANCO CAJA SOCIAL:	Ak. 7 # 10, Bogotá
BANCO AV VILLAS:	Carrera 13 # 27-51 en la localidad Santa Fe, San Diego en Bogotá.
CITIBANK COLOMBIA:	Cra. 9a #99-02 P 1, Bogotá



Abogados Martínez
En defensa de sus derechos.

BANCO DAVIVIENDA: Avenida el dorado 611 C 61 P10 bogota / Carrera 13 no. 26
15, Bogotá

BANCO COLPATRIA: Cra 9 N° 24-59 BOGOTÁ / Cra. 13 No. 64 - 07 Bogotá

BANCO CORPBANCA: Carrera 7 # 27-02. bogota

BANCO POPULAR: Calle 17 # 7-43 BOGOTÁ

BANCOLOMBIA: CRA 7 - # 31- 10 BOGOTÁ

BANCO DE OCCIDENTE: Cra. 13 no. 26a - 43, Bogotá

BANCO COOMEVA: Bogotá D. C., Cra. 104 # 148-07 Centro Comercial Suba Plaza
Imperial, Local 279-280

DIRECCION EN CALI:

HELM BANK: calle 10 N - 4 - 36

BBVA: carrera 5 N 13 - 83

BANCO DE BOGOTÁ: centro de operaciones calle 10 N 4-47 piso 3

BANCO CAJA SOCIAL: calle 13 N 4 - 25 edificio carvajal

BANCO AV VILLAS: regional suroccidente cra 4 N 7-61 piso 7

CITIBANK COLOMBIA: dirección de operaciones calle 11 N 3 - 50

BANCO DAVIVIENDA: calle 13 N 4 - 25

BANCO COLPATRIA: calle 11 N 1 - 24

BANCO CORPBANCA: carrera 5 N 8 - 69

BANCO POPULAR: división depósitos carrera 4 N 9 - 60

BANCOLOMBIA: centro admon documental calle 11 N 6 - 24

BANCO DE OCCIDENTE: carrera 4 N 7 - 61

BANCO COOMEVA: carrera 4 # 8 - 73

Sírvase señor juez librar los correspondientes oficios a los citados establecimientos crediticios, ordenando a sus gerentes o a quienes hagan sus veces, consignar a órdenes de su despacho las sumas retenidas o las que con posterioridad llegaren a existir a favor de la sociedad demandada en la cuenta de depósitos judiciales de conformidad con el numeral 11 del art 1387 del código de comercio.

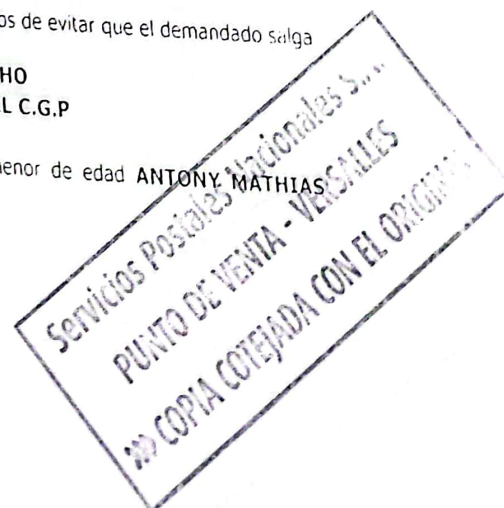
MEDIDA CAUTELAR SALIDA DEL PAIS.

Solicito del señor JUEZ oficiar a la entidad pertinente para efectos de evitar que el demandado salga del país.

FUNDAMENTOS DE DERECHO
ART 411 DEL C. CIVIL ART 413 PARRAFO 2, ART 397 DEL C.G.P

PRUEBAS

- a- Adjunto copia del registro civil de nacimiento del menor de edad **ANTONY MATHIAS ZAMANETE IBARRA**
- b- Adjunto copia del acta de conciliación.
- c- Adjunto copia del registro civil de mi mandante.



- d- Declaración Juramentada donde consta cómo mi prohibida obtuvo el correo del finy demandado y conjuntamente enfatiza por qué las direcciones del demandante y mi mandante no tienen nomenclatura.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito del señor JUEZ se me permita realizar interrogatorio de parte a la parte demandada y A MI MANDANTE

CONTRA INTERROGATORIO:

De realizarse interrogatorio de mi mandante solicito se me permita contra interrogar a mi cliente y a los testigos del demandado.

ANEXOS

Adjunto poder especial amplio y suficiente para actuar

NOTIFICACIONES

APODERADO JUDICIAL DE LA DEMANDANTE:

DIRECCIÓN: calle 12 oeste N 37 - 04 Cali valle

CORREO ELECTRONICO: nikolasmartinezmarin@hotmail.com

CEL: 3003352573

PARTE DEMANDANTE

CORREO ELECTRONICO: erikaibarraenriquez@hotmail.com

CEL: 3182417599

DIRECCIÓN: Km2 vía Montebello, vereda Campoalegre Cali valle, sector Los Pinta.

PARTE DEMANDADA

CORREO ELECTRONICO: Alexanderzomanete@gmail.com

SALVEDAD: Conforme a la prueba D, mi mandante manifiesta bajo la gravedad del juramento que obtuvo dicho correo por cuanto en los trámites ante comisaría lo aportó.

CEL: DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE DESCONOZCO EL CELULAR DEL DEMANDADO.

DIRECCIÓN FISICA: Km2 vía Montebello, vereda Campoalegre Cali valle, sector Caseta.

Procedase de conformidad

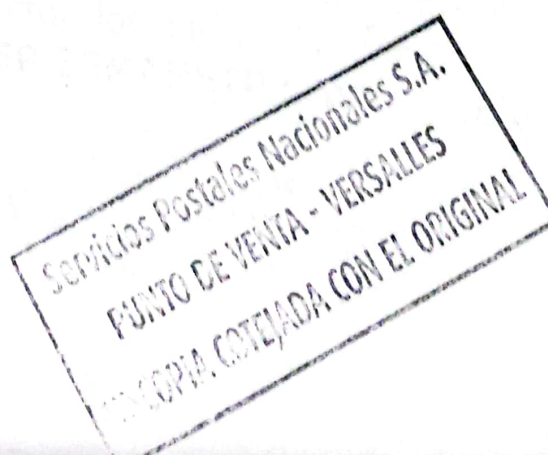
Atentamente



NIKOLAS RINCON MARTINEZ

C.C. No 1143858826

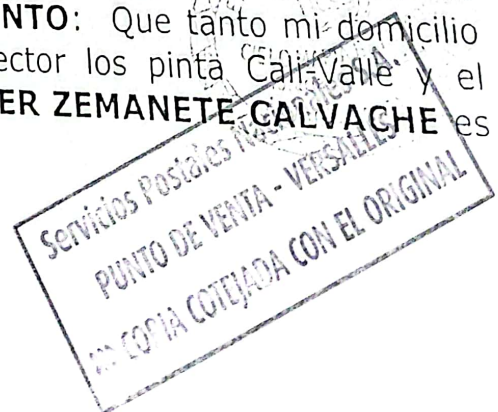
T.P 340416 DEL C.S DE LA J



República de Colombia
Notaria Sexta del Circulo de Cali
ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON
Calle 7 No. 8-37
Tel: 8881916 -35-40
www.notariasexta.com

**ACTA DE DECLARACION BAJO JURAMENTO
PARA FINES EXTRAPROCESALES
(DECRETO 1557 DEL 13 DE JULIO DE 1989 Art. 1)
ACTA NUMERO 2119 (JSCC)**

En la ciudad de Santiago de Cali, Departamento de Valle del Cauca, República de Colombia, a los 24 días del mes de octubre de 2022, AL DESPACHO DE LA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE CALI, CUYO CARGO EJERCE la Dra. **CIELO MARIA BETANCOURT DURAN, NOTARIA SEXTA ENCARGADA DEL CIRCULO DE CALI,** COMPARECIO: **ERIKA LORENA IBARRA ENRIQUEZ**, vecina de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.004.547.722, expedida en Cali, de estado civil SOLTERA, vereda Campoalegre sector los pinta, Municipio de Cali-Valle, de Nacionalidad Colombiana, de Ocupación AMA DE CASA, con Número de Teléfono 3182417599, persona hábil para contratar y obligarse, quien manifestó lo siguiente: **PRIMERO:** Que se encuentra en su entero y cabal juicio y rinde la declaración que se presenta en este instrumento bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso. **SEGUNDO:** Que no tienen ningún impedimento para rendir esta declaración juramentada, la cual hace bajo su única y entera responsabilidad. **TERCERO:** Que obtuve el correo electrónico del señor **ALEXANDER MILLER ZEMANETE CALVACHE**, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con cedula de ciudadanía # 1.081.698.256 por cuanto lo aporte en una audiencia ante Comisaria de Familia. **CUARTO:** Que el domicilio del señor **ALEXANDER MILLER ZEMANETE CALVACHE** es Campoalegre Cali-Valle, sector la caseta por cuanto llegamos a vivir juntos en ese lugar y hasta la fecha me consta que sigue habitando en ese lugar. **QUINTO:** Que tanto mi domicilio ubicado en la vereda Campoalegre sector los pinta Cali-Valle y el domicilio del señor **ALEXANDER MILLER ZEMANETE CALVACHE** es



en Campoalegre Cali-Valle sector la caseta no tienen nomenclatura ^{en} cuanto muchos inmuebles son posesiones. **ESO ES TODO. NOTA:** La información suministrada mediante la presente declaración corresponde a hechos ciertos. En caso de inconsistencias LA DECLARANTE asumen la responsabilidad a que haya lugar. **NOTA:** Lean bien su declaración. Después de firmada y retirada de la Notaría no se aceptan reclamos. ESTA DECLARACION SE REALIZA A PETICION DE LA DECLARANTE PARA TRAMITES EN ESPAÑA **DERECHOS:** \$14.600 + IVA \$2.774.00 = \$17.374.00, RESOL. 755 DEL 26 DE ENERO DE 2022.

LA COMPARECIENTE:

Erika Ibarra

ERIKA LORENA IBARRA ENRIQUEZ

LA NOTARIA:


Cielo Maria Betancourt Duran
CIELO MARIA BETANCOURT DURAN
NOTARIA SEXTA (E) DEL CIRCULO DE CALI

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA SEXTA DE CALI
ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON
AUTENTICACIÓN Y RECONOCIMIENTO

En Cali siendo el día 2022-10-24 15:38:14
Comparecencia ante el Notario, Sexto de esta ciudad

IBARRA ENRIQUEZ ERIKA LORENA
a quien identifique con: C.C. 1004547722

y manifiesto que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen al pie, son suyas.

X *Erika Ibarra*
FIRMA




CIELO MARIA BETANCOURT DURAN
NOTARIA (E) 6 DEL CIRCULO DE CALI

Servicios Postales Nacionales S.A.
PUNTO DE VENTA - VERSALES
COPIA COTIZADA CON EL ORIGINAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRARÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

27 NOV. 2020
55919770

NUIP 1.104.838.924

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registrada ☐ Nueva ☒ Número 018 Consultado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de País ☐ Código 1 1 Z

País Colombia - Valle del Cauca - Cali

Datos del inscrito

Primer Apellido ZEMANATE Segundo Apellido IBARRA

Nombre(s) ANTONY MATHIAS Sexo (en letras) M Grupo sanguíneo B Estado Civil POSITIVO

Fecha de nacimiento Año 2016 Mes JUN Día 19 Sexo (en letras) MASCULINO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección) COLOMBIA VALLE DEL CAUCA CALI

Número certificado de nacido vivo 13418762-2

CERTIFICADO NACIDO VIVO

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos IBARRA ENRIQUEZ ERIKA LORENA

Nacionalidad COLOMBIANA

Documento de identificación (Clase y número) CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.004.547.722

Datos del padre

Apellidos y nombres completos ZEMANATE CALVACHE MILLER ALEXANDER

Nacionalidad COLOMBIANA

Documento de identificación (Clase y número) CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.081.698.256

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos ZEMANATE CALVACHE MILLER ALEXANDER

Documento de identificación (Clase y número) CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.081.698.256

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) CÉDULA DE CIUDADANÍA No. -

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) CÉDULA DE CIUDADANÍA No. -

Fecha de inscripción

Año 2016 Mes JUN Día 28

Nombre y firma del funcionario que autoriza MARTHA LUCIA DUQUE MEJIA

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario que hace el reconocimiento MARTHA LUCIA DUQUE MEJIA

ESPACIO PARA NOTAS

LIBRO DE REGISTRO DE VARIOS TOMOS FOLIO 267

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO
PUNTO DE REGISTRO
COPIA COTIJADA CON EL ORIGINAL

...vedo Ramon...
...RRIQUEZ@GMAIL.COM <ERIKAIBARRAENRRIQUEZ@...
...@HOTMAIL.COM <NIKOLASMARTINEZMARIN@HOTMAIL.COM...
... solicita informe por este medio lo siguiente:

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBIERNO DE OCTAVA DE CALI
SECRETARIA DE LA CIUDAD
CALLE 100 No. 100-100
C.O. 100-100-100
11 NOV. 2020
11 NOV. 2020
República de Colombia
Luz Ordoñez
Katherine Trujillo

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
PUNTO DE VENTA - VERSALLES
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

760016099165202260582

Claudia Milena Acevedo Ramirez <claudia.acevedor@fiscalia.gov.co>

Para ERIKA IBARRA ENRIQUEZ@GMAIL.COM <ERIKAIBARRAENRIQUEZ@GMAIL.COM>

CC NIKOLAS MARTINEZ MARIN@HOTMAIL.COM <NIKOLAS MARTINEZ MARIN@HOTMAIL.COM>

Buen día Sr. ERIKA LORENA IBARRA ENRIQUEZ, se solicita informe por este medio la siguiente:

1. Indique en que entidad y en qué fecha realizaron la fijación de cuota alimentos (indicar valor)
2. Relaciones en un cuadro EXCEL, en que fechas y el valor de las cuotas de alimentos que ha entregado el señor MILLER ALEXANDER ZEMANATE CALVACHE, desde la fecha de la fijación de la cuota de alimentos hasta la fecha.
3. Indique donde se localiza el señor MILLER ALEXANDER ZEMANATE CALVACHE. (dirección, números telefónicos y correos electrónicos).
4. Indique en que labora el señor MILLER ALEXANDER ZEMANATE CALVACHE. (Especifique su labor si es trabajador independiente).
5. Indique si el señor MILLER ALEXANDER ZEMANATE CALVACHE tiene más hijos
6. Indique el señor MILLER ALEXANDER ZEMANATE CALVACHE tiene bienes a nombre de el (Especifique los bienes).
7. Anexar documentos importantes para la denuncia. (APORTA ACTA DE CONCILIACION DE LA COMISARIA DE FAMILIA LEGIBLE).

Atentamente,

CLAUDIA MILENA ACEVEDO RAMÍREZ
ASISTENTE DE FISCAL II
FISCALIA 95 LOCAL GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y JUICIO
DIRECCIÓN SECCIONAL CALI
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

Avenida Roosevelt 38-32 piso 2. Edificio Conquistadores, Santiago de Cali

(602) 3989980 ext 22784.

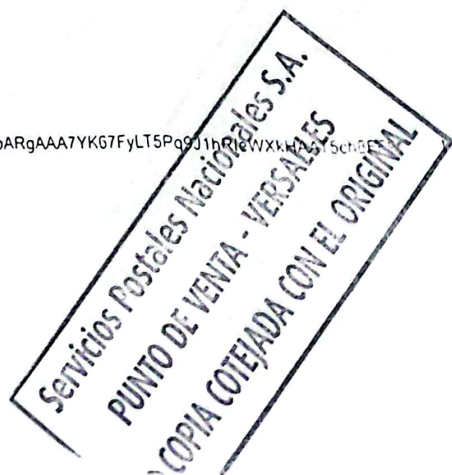
claudia.acevedor@fiscalia.gov.co



En la calle y en los territorios

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

<https://outlook.live.com/mail/0/inbox/id/AQMkADAwATYwMAIOWJjNy04ZjgyLTAwAi0wMAoARgAAA7YK67FyLT5Pq9J1h2eWxkKw0Scho8>



Santiago De Cali, 15 de abril De 2021

El suscrito Comisario de Familia adscrito a la Contratación móvil, en uso de las Facultades Legales y teniendo en cuenta el acta que antecede

RESUELVE:

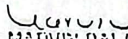
ARTICULO PRIMERO: Aprobar y ratificar con efecto vinculante el acuerdo a que han llegado las partes con respecto a: 1. custodia, 2. alimentos, 3. Vigencia a favor del niño **ANTHONY MATIAS ZEMANATE MARRA**, quien tiene derecho legal a la protección, cuidado y a la asistencia necesaria, para lograr un adecuado desarrollo físico, mental, moral y social, derechos que se lo reconocen desde su concepción, en consecuencia corresponde a los padres y demás personas legalmente obligadas a disponer estos cuidados.

ARTICULO SEGUNDO: Adviértase a los padres que tanto el **ACUERDO CONCILIATORIO**, contenido en el acta como el auto que la aprueba hace tránsito a cosa juzgada tienen efecto vinculante por lo tanto es exigible su cumplimiento, en lo relacionado con el acuerdo al que se llegó, presta mérito ejecutivo. Tratándose de Regulación de Alimentos, la cuota pactada, se entenderá reajustado a partir del 1º de enero siguiente y anualmente en la misma fecha en porcentaje igual al índice de precio al consumidor.

ARTICULO TERCERO: Expídanse copias autenticas y gratuitas tanto del acta de conciliación como de éste provido a los señores **MILLER ALEXANDER ZEMANATE CALVACHE** y **ERIKA LORENA IBARRA ENRIQUEZ**, que es primera copia y presta mérito ejecutivo.

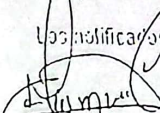
ARTICULO CUARTO: Disponer el cierre del presente asunto conciliable en esta comisaría

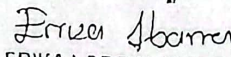
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

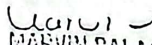

MARVIN PALACIOS ANGULO
Comisario De Familia

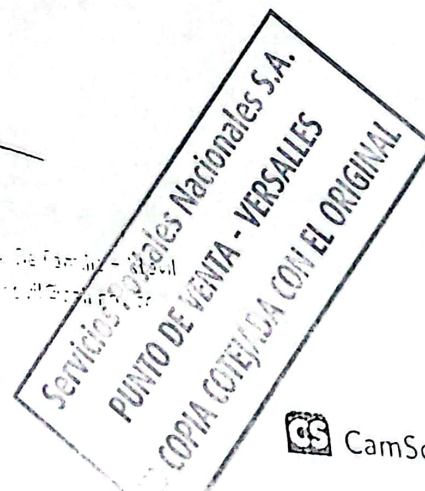
CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL: Hoy, 15 de abril de 2021, se notificó personalmente a las partes que acudieron a la audiencia, recibiendo Original gratuita del acta y el auto que lo aprueba.

Los notificamos:


MILLER ALEXANDER ZEMANATE CALVACHE
C.C.


ERIKA LORENA IBARRA ENRIQUEZ
C.C. 4004547722


MARVIN PALACIOS ANGULO
Comisario De Familia





Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9 Miembro Concesionario de Correos																																	
NOTIEXPRESS Centro Operativo: PV.VERSALLES Orden de servicio:		Fecha Admisión: 15/02/2023 11:23:14 Fecha Aprox. Entrega: 16/02/2023		YP005265631CO																															
7777 000 Remite	Nombre/ Razón Social: NICOLAS RINCON MARTINEZ Dirección: CL 12 OE # 37-04 Referencia: Ciudad: CALI		NIT/C.C./T.I.: 1143858826 Teléfono: 3003352573 Código Postal: Depto: VALLE DEL CAUCA Código Operativo: 7777000		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Rehusado</td> <td>C1</td> <td>C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>N1</td> <td>N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NS</td> <td>No reside</td> <td>FA</td> <td></td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AC</td> <td></td> <td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td>FM</td> <td></td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Dirección errada</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NS	No reside	FA		Fallecido	NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor		Dirección errada			
	RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado																														
	NE	No existe	N1	N2	No contactado																														
	NS	No reside	FA		Fallecido																														
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado																															
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor																															
	Dirección errada																																		
Nombre/ Razón Social: ALEXANDER MILLER ZAMANETE Dirección: KM 2 VIA MONTEBELLO VEREDA CAMPOALEGRE SECTOR LA CASETA Tel: Ciudad: CALI		Código Postal: Depto: VALLE DEL CAUCA Código Operativo: 7777000		Firma nombre y/o sello de quien recibe: <i>Rubén Volandasemanate</i> C.C. *1.058965413. Tel: Hora:																															
Valores Peso Físico(grams): 210 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 210 Valor Declarado: \$1 Valor Flete: \$9.700 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$9.700 COP		Dice Contener: Observaciones del cliente: DOCUMENTOS		Fecha de entrega: 17 FEB 2023 Distribuidor: C.C. JAMES RODRIGUEZ G.C. 16.457.639 Gestión de entrega: 1er 2do																															
																																			

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 75 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: 571 472 2005. Men. Intransporte: Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Men. IC. Res. Mensajería Expresa 000867 de 9 septiembre del 2011.
 El usuario deja expresa constancia que todo contenido del contrato queda sujeta a publicación en la página web. 4-72 utilizará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para saber más detalles: servicios@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.co

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ **Código Postal: 110911**
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co